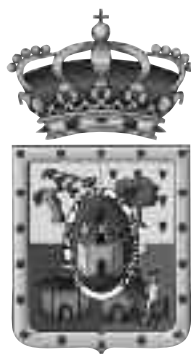


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Lunes 22 de Diciembre

Núm. 145

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica .....	3270
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados .....	3271
Citación a los interesados .....	3272
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia .....	3273
BORCHICAYADA	
Presupuesto 2015 .....	3274
BUITRAGO	
Presupuesto 2015 .....	3275
CIRIA	
Ordenanza impuesto de vehículos de tracción mecánica .....	3275
CUEVA DE ÁGREDA	
Modificación presupuestaria nº 2/2014 .....	3280
FUENTELMONGE	
Presupuesto 2015 .....	3280
GÓMARA	
Presupuesto 2015 .....	3281
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Enajenación vivienda C/ Mayor .....	3281
Ordenanza por concesión licencias urbanísticas .....	3282
MOMBLONA	
Presupuesto 2015 .....	3282
NAVALCABALLO	
Enajenación de un solar en Pol. Industrial .....	3283
NOLAY	
Presupuesto 2015 .....	3284
QUINTANAS DE GORMAZ	
Vacante juez de paz sustituto .....	3285
LOS RÁBANOS	
Ordenanza expedición documentos administrativos .....	3285
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Suministro energía eléctrica .....	3286
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Ordenanza fiscal IBI .....	3286
SOLIEDRA	
Presupuesto 2015 .....	3287
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2015 .....	3287
TARDELCUENDE	
Presupuesto 2015 .....	3288
TEJADO	
Modificación presupuestaria 1/2014 .....	3288
Modificación presupuestaria 2/2014 .....	3288
Presupuesto 2015 .....	3289
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2015 .....	3289
Modificación de crédito nº 1/2014 .....	3289

**SUMARIO**

LOS VILLARES DE SORIA	
Enajenación parcelas urbanas .....	3290
YANGUAS	
Modificación de créditos nº 2/2014 .....	3291
Presupuesto 2015 .....	3291
YELO	
Modificación de créditos nº 1/2014 .....	3291
ZAYAS DE TORRE	
Presupuesto 2015 .....	3292
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Estudio de impacto ambiental "La Quebrada IV" .....	3292

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL***RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 19.809,24 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

BOPSO-145-22122014



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ARDILA OCAMPO, GLORIA ACENED	2715,78
BELTRE SÁNCHEZ, NICANOL	2715,78
CASATEJADA LA ORDEN, MARIA JESÚS	2396,28
FORTUNA RICO, VICTORIA	2396,28
MENDOZA MUÑOZ, PASCUAL ESTEBAN	2396,28
RODRÍGUEZ ALMAZÁN, YOLANDA	2396,28
SIMAL MARTINEZ, MARÍA ELOISA	2396,28
VELA FERNÁNDEZ, WALDO JORGE	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 8	TOTAL: 19.809,24

Soria, 10 de diciembre de 2014.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José M<sup>a</sup> Bahón Sanz. 2853

BOPSO-145-22122014

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RECAUDACIÓN

*CITACIÓN a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

#### INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
12/6042	ALONSO TIERNO JOSE MARIO	16809331B	GOLMAYO	RSBPP-REQUERIM. PAGO PRINC. PROP.



10/2810	BIERASTUR PROYECTADOS SL	B24449555	SAN LEONARDO Y. CACABELOS	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
10/984	FERNANDEZ CASTAÑEDA ARGELIO SERGIO	50429043W	MONTUENGA DE SORIA	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
12/2449	FERNANDEZ PINELO FRANCISCA	25666548C	SAN PEDRO MANR MALAGA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/3191	FRANCE TLECOM, S.A.	A82009812	ALMAZAN VALLADOLID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/6134	FRANQUICIAS SILVASSA SL	B99027906	CUARTE DE HUERVA - GOLMAYO	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/1878	FRESNEDA LOPEZ ALGUNA GERMAN	16805388R	GOLMAYO MADRID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/1878	FRESNEDA LÓPEZ-ALTUNA GERMÁN	16805388R	GOLMAYO	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
09/307	FUENTE ALMEIDA FROILAN DE LA	09337054C	VALLADOLID AGREDA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
09/2303	FUENTEMILLA CERVERO MIGUEL	38526267W	ALMAZAN EPILA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
07/4447	FUMINAYA CAMACHO REYES MARIA	01185019J	SANTA Mª HUERTA ALMERIA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/293	FUNDACION HOGARES MAGAÑA	G82738709	MAGAÑA MADRID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
07/6472	GIL ZUBELDIA JOSEBA	16744167Y	FUENTESTRUN SARRIGUREN	NRPCO-NOTIFICAC. REQUERIM COPROP.
13/2217	LOPEZ IZQUIERDO JOSE ANTONIO	77065152H	VINUESA IGUALADA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
13/2217	LOPEZ IZQUIERDO JOSE ANTONIO	77065152H	VINUESA IGUALADA	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
11/8208	MARTIN MARTIN FLORENTINO	16746036N	MONTEJO DE TIERMES	NRSBE-MOTIFICACION REQUERIMIENTO
10/4899	MARTIN SANMARTIN AURORA	09722615D	MATAMALA ALMAZ PASAJES	NRPCD-NOTIFICACION REQUER. CONYUGE
10/490	MARTINEZ LÓPEZ FRANCISCO	72876178B	ALMAZÁN	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
09/143	MASMOUDY DRISS	X6396226H	ALMAZÁN	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/7642	MAYOR MOYA ASCENSIÓN	16000935L	RUDELA AGREDA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/6109	MAYOR RUBIO LUIS ANTONIO	72868400F	AGREDA LIENCRES	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
13/730	MEDICAL CARE COMFORT, S.A.	A84742592	EL BURGO OSMÁ MADRID	RESOLUCION RECUR- SO REPOSICION
11/1788	MEDINA NARVAES KLEBER EUCLIDES	X7753802L	ALDEHUELA DEL RINCÓN	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
07/748	ZOUHAIR NABIA	X4159366T	AGREDA	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO

Soria, 9 de diciembre de 2014.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 2818

### SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
74926	DEZA	01709624B VILLARROEL JEREZ JOSE	I.B.I.URBANA	117.01
74959	DEZA	16734760Y ANDRES ALCALDE NARCISO	I.B.I.URBANA	113.97
75010	TALVEILA	16716608R PEREZ MARINA IRENE	I.B.I.URBANA	663.39
75071	SAN PEDRO MANRIQUE	16727454Z DEL BARRIO MORALES MAURICIO	I.B.I.URBANA	140.61
75084	CAÑAMAQUE	16776096B SANCHEZ ALEJANDRE FRANCISCO J.	I.B.I.URBANA	158.11
75191	ALMENAR DE SORIA	50265518F LALLANA URIEL EDUARDO	I.B.I.RUSTICA	30.4



75300	AUSEJO DE LA SIERRA	X6061544D JONES TIMOTHY	I.B.I.URBANA	154.01
75761	SAN PEDRO MANRIQUE	16727086Z IZQUIERDO BARRERO DAVID	I.B.I.RUSTICA	7.9
75860	SAN LEONARDO DE YAGUE	15722993D INDURAIN ELETA JOSE RAMON	I.B.I.URBANA	817.93
75864	SAN LEONARDO DE YAGUE	16680364M PEÑARANDA PEÑARANDA ANGEL	I.B.I.URBANA	63.88
75881	SAN LEONARDO DE YAGUE	16792738R AYUSO ALONSO FELIX JESUS	I.B.I.URBANA	199.04
75892	SAN LEONARDO DE YAGUE	16680096J PEREZ MARTIN MARTIN	I.B.I.URBANA	375.67
75921	GARRAY	72885333N REJAS SANZ ADOLFO	I.B.I.URBANA	140.56
75928	GARRAY	16808947H TERESA LAMATA ISMAEL	I.B.I.URBANA	144.37
75929	GARRAY	16808310W ARRIBAS LOREN MARCOS	I.B.I.URBANA	144.37
75930	GARRAY	16797485X LOPEZ APARICIO MARIA PILAR	I.B.I.URBANA	144.38
80072	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ANDRES BARRIOS EUSEBIO	I.B.I.RUSTICA	44.08
80182	ENTIDAD URB. CONSERVACION LAS CAMARETAS	X1444623Q CHEN ZHENWU	MANTENIMIENTO ANTENAS	17.46

Soria, 15 de diciembre de 2014.– El Jefe de Servicio, (Ilegible). 2882

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### RECAUDACIÓN

*CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.*

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se indican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

Procedimiento: Diligencia embargo de sueldos, salarios y pensiones

Órgano de comparecencia: Unidad de Recaudación.

Lugar: Ayuntamiento de Soria. P/ Mayor, 9; de lunes a viernes.

Plazo: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN: REMESAS 933 y 939

<i>Expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>
X2014004110	44674681X	BERRIOZABAL SERRANO, SERGIO
X2008000582	16797788Z	CABA MARTINEZ, JAVIER
X2014004144	00836371E	DIEZ FERNANDEZ, IGNACIO ANTONIO
X2009000425	X3245820Z	FARES, SLIMANE
X2008001007	22711937N	FRADEJAS MARTIN, ANGEL
X2014004145	04640343R	GRADOS ZUÑIGA, JOHN MICHELL
X2014001767	72127819A	GUTIERREZ ALVAREZ, ANA
X2014004333	16808052C	LAFUENTE DE DIOS, FRANCISCO JAVIER

BOPSO-145-22122014



X2008000922	16810344N	LAFUENTE HERNANDO, PEDRO
X2013005300	72985767M	LAIGLESIA SANCHO, FERNANDO
X2013002300	72901132X	LOPEZ VELA, MABEL
X2008000344	16791633T	MARCE SANS, JUAN
X2014004181	12045851S	MONTALVILLO SANTOS, ROMAN
X2012005132	28905136R	MOREJON CAMPOS, LEONOR
X2014004128	44639894E	RIAÑO ZABALETA, JAVIER
X2013002237	72888140J	RUPEREZ ALMAZAN, CRISTIAN
X2008001588	16798801S	SANZ BARRANCO, CARLOS ALBERTO
X2009001269	72881814N	SOLADRERO ALFARO, PATRICIA
X2012002300	72907187Q	SOLANO ARIA, PEDRO CELESTINO
X2014004149	52422846G	TAMBO DELGADO, JUAN JOSE
X2008000445	16809315H	ZURITA CARPIO, JOSE

Soria, 4 de diciembre de 2014.– El Tesorero, Lorenzo Gil Carrascal.

2899

## BORCHICAYADA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Borchicayada de fecha 10 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Borchicayada, 10 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Domingo Lapeña García.

2858

## BUITRAGO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015 aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

Buitrago, 9 de diciembre de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

2859

### CIRIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

##### *Artículo 1. Fundamento y naturaleza*

1. El Excmo. Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 59.1.c del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se regirá por lo dispuesto en los artículos 92 a 99, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación, así como por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

##### *Artículo 2. Hecho imponible*

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al Impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

##### *Artículo 3. Período impositivo y devengo*



1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

#### *Artículo 4º.- Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

#### *Artículo 5º.- Responsables*

1- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### *Artículo 6. Cuota tributaria*

1. Las cuotas de tarifa será la señalada en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que el el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

<i>Clase de vehículo y potencia</i>	<i>Cuota (Euros)</i>
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	42,28
De 1000 a 2999 kg de carga útil	83,30
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	118,64
De más de 9999 kg de carga útil	148,30
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30





E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil 17,67

De 1000 a 2999 kg de carga útil 27,77

De más de 2999 kg de carga útil 83,30

F) Otros vehículos

Ciclomotores 4,42

Motocicletas hasta 125 cm<sup>3</sup> 4,42

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm<sup>3</sup> 7,57

Motocicletas de más de 250 a 500 cm<sup>3</sup> 15,15

Motocicletas de más de 500 a 1000 cm<sup>3</sup> 30,29

Motocicletas de más de 1000 cm<sup>3</sup> 60,58

2. A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

*Artículo 7. Normas de gestión*

1) Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Ciria, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2) En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Oficina Gestora, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto, al que se acompaña la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de características técnicas, D.N.I. o C.I.F. del sujeto pasivo. Simultáneamente, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto correspondiente.

3) En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este Impuesto, y cambios de domicilio.

El Padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

4) Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.

5) Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de cir-



culación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

6) Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del Impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

7) En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el Impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca.

#### *Artículo 8. Exenciones y bonificaciones*

1) Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

En consecuencia, la solicitud de nueva exención por otro vehículo será denegada en tanto la anterior tenga vigencia. En los casos de renuncia a la anterior exención, transferencia del vehículo o baja definitiva de este, la exención por el nuevo vehículo, caso de ser concedida, surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.



En relación a tal consideración y su forma de acreditación, se estará a lo dispuesto en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y en el Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2) Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.

- Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:

- Declaración del interesado.
- Certificados de empresa.
- Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
- Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

3) Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

c) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

### *Artículo 9. Infracciones y sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

BOPSO-145-22122014



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las modificaciones de la presente Ordenanza Fiscal, aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2010 y publicada la aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 133 de fecha 21 de noviembre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ciria, 4 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez.

2779

#### CUEVA DE ÁGREDA

El expediente 002/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cueva de Ágrede para el ejercicio 2014, mediante transferencia de créditos, queda aprobado definitivamente con fecha 7 de noviembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### Aumento de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.692,55
	Total aumentos	3.692,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### Disminuciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.692,55
	Total aumentos	-3.692,55

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágrede, 11 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 2854

#### FUENTE L MONGE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de



2015, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de Fuentelmonge, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo presupuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelmonge, 13 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ángel Lapuerta Jiménez. 2881

## GÓMARA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 9 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2867

## MATAMALA DE ALMAZÁN

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 2014, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta para la enajenación del bien inmueble de propiedad municipal conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo; Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

2. *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del bien inmueble de propiedad municipal, vivienda que a continuación se indica:

a) Ubicación: C/ Mayor, 35 (según inventario de bienes), según Catastro C/ Mayor, 49.

Ref. Catastral: 0254528WL3905S0001UA



b) Superficie: Patio: 102,30; Planta 1ª: 112,00, Planta 2ª:112,00, Superficie total solar: 214,30 m<sup>2</sup>; Superficie construida: 224,00 m<sup>2</sup>

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.* El tipo de licitación al alza, impuestos excluidos es de 60.000 €.

5.- *Garantías.*

La fianza provisional será de 100 € y podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Publico;

6. *Presentación de ofertas:* 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Matamala de Almazán, Plaza Mayor 17, 42211 Matamala de Almazán, Soria.

7. *Obtención de documentación e información.* Ayuntamiento de Matamala de Almazán, Plaza Mayor, 7, 42211 Matamala de Almazán, Soria. Teléfono 975312415. Correo electrónico: [secretariamatamala@gmail.com](mailto:secretariamatamala@gmail.com).

Matamala de Almazán, 5 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Mariano Hernández Ceda-  
zo. 2869

El Pleno del Ayuntamiento de Matamala de Almazán, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley- Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 5 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Mariano Hernández Ceda-  
zo. 2872

## MOMBLONA

### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de noviembre de 2014, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2015, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2015:**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....19.000	Gastos de personal .....13.950
Impuestos indirectos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....23.400
Tasas y otros ingresos.....1.250	Transferencias corrientes .....1.315
Transferencias corrientes.....6.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....13.715	Inversiones reales .....2.300
TOTAL INGRESOS.....40.965	TOTAL GASTOS.....40.965

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.****a) Personal funcionario:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Momblona, 5 de diciembre de 2014.– El Alcalde, (Ilegible).

2870

**NAVALCABALLO**

De conformidad con el Acuerdo del la Junta Vecinal de Navalcaballo de 14 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de un solar en el Polígono Industrial de Navalcaballo, Sector 6 N° R-6, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Entidad Local Menor de Navalcaballo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Ayuntamiento de los Rábanos. Teléfono: 975 225905. Telefax: 975 225650

Correo electrónico: losrabanos@dipsoria.es

Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://municipio.dipsoria.es/cgi-vel/perfil-c-LosRabanos/index.pro>

Fecha límite de obtención de documentación e información: el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.



## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación de la siguiente finca urbana, sita en Navalcaballo, Polígono Industrial de Navalcaballo:

- Finca urbana, solar, sito en el término municipal de Los Rábanos (Soria), en su anejo de Navalcaballo, señalada con el número R-6 de las resultantes de la urbanización de la Unidad de Actuación Sector 6 de suelo industrial de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos (Soria). Ocupa una superficie de diez mil cincuenta y cinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados (10.055,98 m<sup>2</sup>) Linda: por la derecha entrando, con parcela de resultado R-5; por la izquierda, con parcela de resultado R-7, y por el fondo, con zonas ajardinadas de borde, y por el frente, con calle.

La finca se encuentra inscrita en el inventario y registrada en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, Tomo 2338, Libro 46, Folio 178, Finca Registral nº 2225.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: La adjudicación de la parcela recaerá en el licitador que oferte el precio más alto.

## 4. Importe del contrato:

El tipo de licitación es 35 €/m<sup>2</sup> más IVA estableciendo el precio base de tasación en 351.959,30 € + 73.911,45 € de IVA.

Este precio podrá ser mejorado al alza.

5. *Garantías*: Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

## 6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos, C/ Real nº 2 de Los Rábanos 42191 Soria, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

## 7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Dependencias de la sede oficial de la Entidad Local Menor de Navalcaballo en Plaza Mayor nº 1, Navalcaballo.

b) Fecha y hora: 14,00 Horas del séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

## 8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Navalcaballo, 20 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

2862

## NOLAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Nolay, de fecha 9 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo pre-





visto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Nolay, 9 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Luis García Gallego. 2857

### QUINTANAS DE GORMAZ

Próxima a producirse la vacante en el cargo de sustituto de Juez de Paz de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Quintanas de Gormaz, 3 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 2855

### LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014 acordó la aprobación provisional de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documento administrativo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 9 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2861

**SAN ESTABAN DE GORMAZ**

En fecha 4 de diciembre de 2014, se formalizó el contrato que se detalla lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: SU 1/2014.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro energía eléctrica alta y baja tensión.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. *Precio del Contrato.*

El valor estimado del contrato anual es de 169.421,49 euros y 35.578,51 euros correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor añadido. Importe total: 205.000 euros.

5. *Adjudicación.*

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: Iberdrola Clientes SAU.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: Bloque I, 25.885,50 euros; Bloque II, 60.547,72 euros y Bloque III, 12.828,61 euros. IVA excluido.

<i>Bloque</i>	<i>P1</i>	<i>P2</i>	<i>P3</i>
Bloque I.- 3.1.A	11,7549	9,9786	6,2046
Bloque II.- 3.0.A	13,7242	10,6336	6,4016
Bloque III.-2.1 DHA	17,8846	7,8747	-----
Bloque IV.-2.1.A	-----	-----	-----
Bloque V.-2.0 DHA	-----	-----	-----
Bloque VI.- 2.0.A	-----	-----	-----

6.- *Fecha prevista de formalización del contrato:* 4 de diciembre de 2014.

San Esteban de Gormaz, 5 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2873

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Leonardo, adoptado en fecha 25 de septiembre de 2014, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



«Modificar el tipo a aplicar en este Impuesto (IBI) de Bienes Inmuebles en lo que respecta a los de naturaleza Urbana, quedándose el tipo en el 0,54 %».

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Leonardo de Yagüe, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2868

### **SOLIEDRA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Soliedra de fecha 3 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Soliedra, 4 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez. 2856

### **TARDAJOS DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 9 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170,2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Tardajos de Duero, 11 de diciembre de 2014.– El Alcalde, David Carramiñana Peña. 2860

## TARDELCUENDE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Tardelcuende, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2852

## TEJADO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/14 que afecta al vigente Presupuesto General de 2014, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles, por importe de 11.426,17 euros.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Tejado, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 2878

-----

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/14, que afecta al vigente Presupuesto General de 2014.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Tejado, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 2879

-----



En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tejado, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

2880

### VILLAR DEL RÍO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villar del Río, 3 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

2863

El Pleno del Ayuntamiento de Villar del Río en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente de tesorería y mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Río, 4 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

2864



## LOS VILLARES DE SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2014, ha adoptado acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas que ha de regir el procedimiento de enajenación de las parcelas urbanas que se describen a continuación, al objeto de facilitar suelo donde posibilitar la construcción de nuevas viviendas.

Se procede al anuncio de la licitación:

1- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Los Villares de Soria.

2- *Objeto del contrato:*

La enajenación de las siguientes parcelas urbanas:

- Lote 1: Parcela de referencia catastral 3749801WM5334N0001EU, con una superficie de 316 m<sup>2</sup>.

- Lote 2: Parcela de referencia catastral 3749802WM5334N0001SU, con una superficie de 336 m<sup>2</sup>.

- Lote 3: Parcela de referencia catastral 3749803WM5334N0001ZU, con una superficie de 314 m<sup>2</sup>.

- Lote 4: Parcela de referencia catastral 3749804WM5334N0001UU, con una superficie de 300 m<sup>2</sup>.

3- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Forma: subasta.

4- *Tipo de licitación:*

El tipo mínimo de licitación, al alza es el siguiente:

Lote 1: 12.930 euros (doce mil, novecientos treinta euros ), más IVA.

- Lote 2: 10.600 euros (diez mil, seiscientos euros), más IVA.

- Lote 3: 9.865 euros (nueve mil, ochocientos sesenta y cinco euros), más IVA.

- Lote 4: 12.340 euros (doce mil, trescientos cuarenta euros), más IVA.

5- *Garantía:* Garantía provisional: del 10% del tipo de licitación .

6- *Consulta y obtención de documentación:* En el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, los Lunes y Viernes, de 9,30 a 14,00 horas, teléfono 975 25 11 41; el resto de días en el teléfono 659 43 15 88.

7- *Presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*; si el último día fuese sábado o coincidiese con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

8- *Obligación de edificación:* Los adquirentes de cada una de las parcelas descritas deben finalizar la construcción de una vivienda en el plazo máximo de tres años, a contar desde la firma de la escritura; en caso contrario la parcela adjudicada revertirá automáticamente al Ayuntamiento, corriendo a cargo del adjudicatario el pago de todos los gastos que se deriven de esta reversión.



9- *Gastos exigibles al adjudicatario*: Los de anuncio, los preparatorios y de formalización del contrato (como la escritura pública y la inscripción en el Registro de la Propiedad), y todos los tributos e impuestos municipales, autonómicos y estatales que graven la operación de compraventa.

Los Villares de Soria, 12 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 2877

**YANGUAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Yanguas en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones; se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yanguas, 10 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Rico Martínez. 2865

BOPSO-145-22122014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1993, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Yanguas, 10 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Rico Martínez. 2866

**YELO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, financiado mediante mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
619	Otras Inversiones de reposición en infraestructuras	50.000



<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de tesorería	50.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yelo, 5 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 2871

### **ZAYAS DE LA TORRE**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2015, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Zayas de Torre, 3 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 2874

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*INFORMACIÓN pública relativa al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la explotación de la Sección A) denominada “La Quebrada IV”, en el término municipal de Velamazán.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, este Servicio Territorial somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la explotación de la Sección A) denominada “La Quebrada IV”, en el término municipal de Velamazán (Soria), por un período de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, período durante el cual las personas o entidades interesadas podrán formular por escrito y presentar ante esta Delegación Territorial cualquier alegación y observación que estimen oportunas.

El Estudio de Impacto Ambiental se pueden examinar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria (Sección de Minas), sito en C/ Campo, nº 5 – 4ª planta, de Soria, en horario de 09,00 a 14,00 horas.

Soria, 10 de noviembre de 2014.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 2876